

**ACUERDO COMUNICACIÓN DISTRIBUCIÓN SEDE FÍSICA PARA IMPLANTACIÓN DEL TRIBUNAL  
DE INSTANCIA DE COLLADO VILLALBA Y DISTRIBUCIÓN DE SALAS CON OCASIÓN DE LA  
ENTRADA DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL**

El día 1/07/2025 ha entrado en vigor la FASE I de la implementación del Tribunal de Instancia en el partido judicial de Collado Villalba.

A continuación, se transcribe literalmente la parte relativa a distribución de Unidades en Sede física del **PROTOCOLO DE IMPLANTACIÓN ELABORADO POR LAS DIRECTORAS DE SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN, SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN, SERVICIO COMÚN GENERAL Y LETRADA ADJUNTA AL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN:**

**I.- SEDE FÍSICA**

En primer lugar, se debe analizar la situación actual de los Juzgados a fecha de la entrada en vigor, el uno de julio, de los Tribunales de Instancia.

Los Juzgados de Collado Villalba se encuentran distribuidos en tres sedes:

Los actuales Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 7 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, se encuentran ubicados en la sede de la Plaza de los Belgas y entrada por Calle Madroños, junto con el Registro Civil, SCAC y Decanato.

Los actuales Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 5 y 6 están ubicados en la Calle Honorio Lozano número 24, como consecuencia del traslado que se realizó a finales de junio del año pasado por el comienzo de las obras del nuevo Edificio en el que se ubicarían todos los Juzgados de Collado Villalba y que a día de hoy se encuentra paralizada por problemas técnicos. Estos Juzgados ocupaban la planta tercera del edificio principal- sito en la plaza de los Belgas- hasta que fueron trasladados. Dicha planta está ocupada ahora por cuatro trabajadores del Equipo Psicosocial de Collado Villalba y la Oficina de Atención a las Víctimas.

El actual Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Collado Villalba se encuentra ubicado en la Plaza de los Belgas nº 8.

Para la adecuación de los espacios a la implantación de los Tribunales de Instancia (sujeto a autorización del Juez Decano del Partido) se considera imprescindible poder contar con algunas dependencias de la planta tercera donde se ubicaría el Juzgado de guardia.

El planteamiento para la reubicación de los Juzgados tendría como finalidad adecuar los espacios de los que se dispondría a la nueva estructura y metodología de trabajo, todo ello con el fin de facilitar la aproximación del ciudadano y profesionales a los Tribunales de Instancia de manera que conozcan a qué sección deben acudir en función de sus necesidades y teniendo en cuenta que este Tribunal de Instancia tiene tres sedes repartidas lo que hace necesario a la vista del nuevo planteamiento por secciones y unidades, que se encuentren ubicadas de forma independientes en cada sede de la siguiente forma. Mientras no se recupere esas dependencias, a fecha de hoy, no contamos con ningún espacio que reúna las condiciones necesarias para ubicar el Juzgado que se encuentre en funciones de guardia ya que, en los planos facilitados por la Comunidad de Madrid sólo se ha previsto un espacio para los funcionarios pero no ha tenido en cuenta que, las Magistradas y las Letradas de los Juzgados nº 5, 6 y 8 se encuentran ubicadas

en las sedes de Honorio Lozano, 24 y Plaza de los Belgas 8, las cuáles necesariamente tienen que estar junto con los funcionarios que prestan el servicio de guardia en el mismo edificio y con fácil acceso a la Sala que se destinará al servicio de guardia.

Una vez se dispusiera de las dependencias mencionadas la distribución y la adecuación de los espacios sería de la siguiente manera:

\*Las 11 plazas de Auxilios se denominan por nº consecutivo del 1 al 11.

\*Las Magistradas que se reubican se indican en letra cursiva.

**SEDE HONORIO LOZANO, 24** (ubicación actual juzgados nºs 5 y 6): Reubicación del Servicio Común de Ejecución, en cuanto que el mismo se encuentra compuesto por 18 funcionarios, **2 LAJ de EJECUCIÓN y la Directora del SCEJ (3 LAJ)**, adecuándose perfectamente dichas instalaciones y las necesidades de dicho servicio, facilitando de esta manera al ciudadano y al profesional la concentración en un único espacio de este tipo de materia. Para que se puede reubicar este Servicio es necesario el traslado de las dos Magistradas (del Juzgado nºS 5 y 6 ) al Edificio de Plaza de los Belgas junto con la Sala de vistas.

- En esta sede se establecerá también una pequeña sala de videoconferencias, que será asistida por un funcionario de Auxilio (**AUX-1**, dedicado a estas tareas así como otras en auxilio de la Unidad de Ejecución y como Jefe del Equipo general de Auxilios de coordinación y llamamientos de sustituciones)

**SEDE PLAZA DE LOS BELGAS, 8** (ubicación actual Juzgado actual Juzgado nº 8). Reubicación en la misma de la Unidad de Familia, Infancia y Capacidad. La Magistrada de este Juzgado nº 8 se reubicará en el Edificio principal, donde estarán el resto de los Magistrados, y Salas y el Juzgado de Guardia con su Sala específica. En concreto será reubicada en el actual despacho de la LAJ del Juzgado nº 2.

- Está servida por 9 funcionarios y 2 Auxilios, **AUX 3**, que físicamente se trasladará allí al puesto que se habilite, y **AUX 5** (VACANTE, que irá ubicado en la segunda secretaría del actual Juzgado nº 1 que pasara a ser SCG)
- Dirección técnico procesal- **LAJ 3-TRAM**
- En esta sede hay dos despachos para Forenses, una ya está allí ubicada y la otra será reubicada allí al despacho de la Magistrada que queda vacío (actualmente está en la Sala desmantelada de la planta tercera del edificio principal)

**SEDE PLAZA DE LOS BELGAS CON CALLE MADROÑOS**: (actuales Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 7 y Juzgado de Violencia sobre la

Mujer, junto con el Registro Civil, SCAC y Decanato. Reubicación de los siguientes servicios y unidades: Según plano de la Comunidad de Madrid.

**\*La planta baja de plaza los Belgas 10 se corresponde con planta 1<sup>a</sup> de Los Madroños y la planta 1º de plaza los Belgas 10 con la planta 2º de los Madroños, por la diferencia de nivel en el terreno.**

- **Planta baja plaza de los Belgas, 10:** Servicio Común General, SCAC, Registro Civil y ubicación de todos los Auxilios junto con el **LAJ Director SCG** que se encargara además de la Unidad de Conciliación y Jurisdicción Voluntaria (**Total 31 funcionarios:** **5 Gestores** (1 del Registro Civil y 4 del SCAC, **7 Tramitadores** (3 del Registro Civil, 2 del SCAC, 2 del SCG-Tramitación) y **19 Auxilios: 10 Auxilios (AUX 1,2, 5 y 10 , las tres AUX de Decanato, que son AUX 12, 13 y 14, los cuatro AUX del SCAC, AUX 15, 16 ,17 y 18 y la AUX de Registro Civil- AUX 19 en este espacio) los otros 7 Auxilios se ubican en las distintas unidades, como se expone en cada una)**
- **Planta primera calle Los Madroños:** Unidad Penal del Servicio Común de Tramitación
  - Unidad de Violencia sobre la Mujer, donde estará la LAJ encargada de dicha unidad, **LAJ 1-TRAM** (9 funcionarios más **3 Auxilios (AUX 6, 7 y 8,** que asistirían a VIOGEN y a UNIDAD PENAL)
  - Una parte de la Unidad Penal y su correspondiente LAJ, **LAJ-DSCT** (10 funcionarios)
  - *En el antiguo despacho de LAJ del Juzgado 7 se reubica a la Magistrada Sección 6.*
- **Planta Primera plaza los Belgas,10:** Unidad Civil de Consumo y Penal del Servicio Común de Tramitación
  - Resto de la Unidad Penal (6 funcionarios).
  - Resto de la Unidad de Consumo (2 funcionarios más **1 Auxilio (AUX -9)**)
  - *En el antiguo despacho de la LAJ del Juzgado nº 2 se reubica a la Magistrada Sección 8.*
- **Planta Segunda Calle Los Madroños:**
  - Una parte de la Unidad de Consumo (10 funcionarios más **1 Auxilio (AUX-11)**)
  - *En el antiguo despacho de la LAJ del Juzgado 3, se reubica a la Magistrada Sección 5.*
  - El archivo que se encuentra en las dependencias de este antiguo Juzgado 3, se vaciará de estanterías y

expedientes que se enviarán a ADEA y se habilitará como Despacho de LAJ-ADJUNTO SCT, a cargo de esta Unidad de Consumo.

- Unidad de Resto de Civil en fase declarativa, donde estará la LAJ encargada, **LAJ 2-TRAM** (9 funcionarios más **1 Auxilio (AUX-4)**)

- **Planta Tercera de la Plaza de los Belgas 10:**

- Reubicación del Juzgado de Guardia en la antigua Secretaría del Juzgado Nº 5.
- Habilitación de la antigua Sala de Vistas como Sala específica de Guardia y traslado del forense que se encuentra en la misma a la sede de Los Belgas, 8, como se indicó anteriormente.; con traslado de los soportes técnicos de la Sala de Honorio Lozano, 24 a esta Sala.
- El archivo que hay en las dependencias del antiguo Juzgado 5, se vaciará de estanterías y expedientes que serán enviados a ADEA y se habilitará como Despacho de **LAJ-DIRECTORA SCT**.

Una vez adecuados los espacios a la distribución que se indica, se procede a analizar la especialización de los juzgados por Negociados y Unidades. Si bien, ha de hacerse constar que esta distribución inicial no tiene un carácter definitivo pues con la misma, únicamente se pretende facilitar en las primeras semanas de funcionamiento del Tribunal de instancia el control de los diferentes asuntos que serán objeto de ordenación, gestión y tramitación en el SCT.

**2.- Por acuerdo de la Presidenta en funciones de fecha 3 de julio de 2025 se asignaron a las Magistradas de las Plazas 5, 6 y 8 de la Sección mixta los siguientes espacios:**

- **MAGISTRADA PLAZA 5:** DESPACHO UBICADO EN LA SEDE DEL JUZGADO NUMERO 2.
- **MAGISTRADA PLAZA 6:** DESPACHO UBICADO EN LA SEDE DEL JUZGADO NUMERO 7.
- **MAGISTRADA PLAZA 8:** DESPACHO UBICADO EN LA SEDE DEL JUZGADO NUMERO 3.

**3- EN JUNTA DE JUECES DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba se propuso someter a Junta de Jueces el solicitar a la Directora del Servicio Común General y/o Servicio que proceda a una asignación homogénea de todas las salas de vista de las que dispone en el partido judicial en todas sus sedes y ello a fin de poder llevar a cabo los jueces las funciones jurisdiccionales encomendadas, siendo estas idénticas ante el reparto homogéneo de asuntos, lo que implica necesariamente que cada uno deba tener asignados los mismos días de sala, que conforme la práctica común es de dos para vistas y un día para declaraciones. En este sentido, se exceptúa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que deberá disponer de forma continuada de una sala de vistas.**

Además, también se requirió una asignación de las salas para los siguientes cometidos jurisdiccionales:

- Servicio de guardia.
- Práctica de exhortos (sólo se requiere un cuarto con la pantalla para la videoconferencia).
- Celebración de bodas.

Se acordó por unanimidad dar traslado a la LAJ-Directora del Servicio Común General, de la propuesta, a fin de que se proceda a elaborar la correspondiente reasignación de las Salas de tres días para cada Magistrado/a-Juez para las correspondientes funciones jurisdiccionales, exceptuando con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el Juzgado de Guardia, que cuentan con sus propias salas.

Por la Decana se puso de manifiesto que, actualmente, las salas que quedarían totalmente disponibles para los ocho magistrados son 5 y que la reasignación de salas se tendría que ir haciendo de forma progresiva conforme a un plan que se tendrá que ir elaborando, puesto que hay agendas de señalamientos hasta junio de 2026 en algunos Juzgados, que se tendrá que respetar.

Los/las Magistrados/as Juez del Juzgado número 3, del Juzgado número 7 y del Juzgado número 8, del Juzgado número 2 de Collado Villalba estuvieron de acuerdo con la opinión de la Decana, a implementar con anterioridad a enero de 2026.

Las Magistradas-Juez de los Juzgados números 1, 5 y 6, no se mostraron de acuerdo con dicha propuesta, entendiendo sin embargo que debía procederse a la reasignación de forma urgente de las salas de forma homogénea y equitativa, y que ello no implicaría la suspensión necesaria de las vistas.

Se aprobó finalmente en Junta la propuesta de la Decana, consistente en que se procediese a reasignar las salas con anterioridad al 1 de enero de 2026.

**4.- En consecuencia y contando únicamente con 5 salas disponibles para los 8 magistrados de la Sección mixta única del tribunal de instancia la asignación se efectúa como a continuación se detalla:**

**Plaza 1: lunes, miércoles y viernes – sala 6 (sala de los antiguos Juzgados 1 y 2)**

**Plaza 2:** martes y jueves – sala 6

miércoles – sala 8 (sala del antiguo Juzgado 8)

**Plaza 3:** martes – sala 2 (sala enfrente del ascensor en la planta baja edificio Los Madroños)

Jueves y viernes – sala 4 (sala de los antiguos Juzgados 3 y 4)

**Plaza 4:** lunes, martes y miércoles – sala 4

**Plaza 5:** lunes y miércoles – sala 2

Viernes – sala 1 (junto a los vigilantes edificio de Los Madroños)

**Plaza 6:** martes y jueves – sala 1

Viernes – sala 2

**Plaza 7:** lunes y miércoles – sala 1

Martes – sala 8

**Plaza 8:** lunes, jueves y viernes – sala 8

**Sección única de Violencia de Genero:** sala 3 (sala del antiguo Juzgado 7 y Viogen)

**LAJ directora del SCG:** jueves – sala 2

Viernes, a partir de las 12:00 horas – sala 3

Este acuerdo de distribución se aplicará a partir del **1/01/2026**, habida cuenta que existen señalamientos de los antiguos Juzgados ya programados que hay que respetar conforme a la antigua distribución de salas para evitar coincidencia de señalamientos y suspensiones.

Por lo tanto, habiendo tenido que implementar un espacio para el funcionamiento del Juzgado de Guardia, conforme al Protocolo elaborado por la Secretaría General de Gobierno, la sala ubicada en la Planta 3 <sup>a</sup> pasará a ser Sala específica del Juzgado de Guardia – Sala 7-, si bien transitoriamente será asignada a los Juzgados 5 y 6 hasta el 1/01/2026 conforme a su actual agenda de señalamientos y aquellos Juzgados que tengan señalamientos con posterioridad al 1/1/2026 deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de acomodar los señalamientos a la nueva distribución de Salas.

En esta etapa de transición, los Magistrados que se encuentren de Guardia, deberán continuar desempeñando la misma contando con la oficina de guardia en su nueva ubicación en la planta 3<sup>a</sup> pero utilizando cuando fuese necesario la antigua sala que correspondiese a los antiguos Juzgados, conforme se ha realizado hasta ahora y a partir del 1 de enero de 2026 se pasará a utilizar la sala de la planta 3 por el Juzgado de Guardia y todo ello por cuanto las Magistradas de las plazas 5 y 6 necesitaran esa Sala 7 para los señalamientos que tienen programados hasta el 1 de enero de 2026, sin perjuicio de que el fin de semana la SALA 7 quede disponible para el Juzgado de Guardia.

Esta distribución de Salas se ha efectuado teniendo en cuenta la limitación de espacio disponible, y la necesidad de dar cobertura a los señalamientos civiles y penales de los Magistrados así como a la celebración de actos de Conciliación y de Bodas competencia de la

Laj del Servicio Común General y sin perjuicio de que entre los Magistrados de las diferentes plazas se puedan realizar permutes de días siempre de mutuo acuerdo , debiéndose tener presente que según vaya avanzando la obra del edificio la total distribución de espacios podrá ser alterada al efectuarse la remodelación del edificio por fases sin tener otros espacios disponibles.

Contra el presente Acuerdo de distribución de Salas, efectuado de forma coordinada por la Presidenta en funciones y la Directora del SCG, de conformidad con lo dispuesto en el art 88 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del CGPJ y, en su caso, recurso de revisión en los plazos, forma y por los motivos que establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el art 107 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de los actos.

En Collado Villalba a 8 de julio de 2025

FDO.LA MAGISTRADA PRESIDENTA EN FUNCIONES

LAJ D.SCG. DEL TI